

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que por auto de fecha 14 de octubre de 2021 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal del Hato Santander, se decretó en el proceso radicado número 2021-00036, el embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado JORGE ERNESTO CALA RUEDA, en este proceso. Socorro, 11 de noviembre de 2021.

El Secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SA
NTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: MOTOCULTOR.
APDO: DR. GERMAN AUGUSTO ZAMBRANO ARIZA.
DDO: JORGE ERNESTO CALA RUEDA Y OTRO.
RDO: 2020-00051-00

Socorro, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Infórmese la imposibilidad de tomar nota del remanente de los bienes que se lleguen a desembargar dentro del presente proceso al demandado JORGE ERNESTO CALA RUEDA, y que fuera solicitado para el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía que le adelanta AMABLE NOVA DURAN, en el Juzgado Promiscuo Municipal del Hato Santander, bajo el radicado número 2021-00036-00; por cuanto el mismo se encuentra embargado para el proceso ejecutivo que se adelanta en este mismo juzgado, bajo el radicado número 2020-00116-00 , Comuníquese.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e91c3be2267b6dd2c72c14974218c1f7639f76b9ea464d19da101eefa55718c5

Documento generado en 11/11/2021 10:27:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>